

**A N E X O**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0677/07	LUCIANO BESADA PÉREZ	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA0678/07	LUCIANO BESADA PÉREZ	Art. 141.6 LOTT	2.000,00 euros
BA0907/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00 euros
BA1070/07	DISTRIBUCIÓN INTEGRAL DE PAQUETERÍA	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT	1.501,00 euros
BA1085/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1097/07	BARREIRO TRANS, S.L.	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00 euros
BA1111/07	U.T.E. FUENTE DE CANTOS	Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.6 LOTT	1.501,00 euros
BA1115/07	ROMAO, S.L.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00 euros
CC0220/07	MONTALT CHOVA, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00 euros
CC0240/07	JERÓNIMO VIEIRA VÉLEZ	Art. 140.11 LOTT	4.601,00 euros
CC0242/07	MONTALT CHOVA, S.L.	Art. 140.10 LOTT	4.601,00 euros

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2008 sobre notificación de laudos dictados en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en controversias suscitadas ante este Órgano. (2008082769)

Intentadas, sin haberse podido practicar en el domicilio, las notificaciones a los interesados relacionados en Anexo al presente anuncio de los laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con las fechas y en las controversias que igualmente se relacionan en dicho anexo, se procede a la notificación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los citados laudos podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, ante el Juzgado de lo Mercantil del lugar en que se ha dictado (párrafo g. del apartado 2 del artículo 86 ter de la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la L.O. 20/2003, de 23 de diciembre).

Asimismo, podrá ejercitarse, de conformidad con los artículos 40 y ss. de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, la acción de anulación dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla, siendo competente para conocer de la citada acción la Audiencia Provincial del lugar en que se ha dictado.

De igual modo, se comunica a los interesados relacionados que tanto la fundamentación fáctica y jurídica de los laudos como la totalidad de las actuaciones obrantes en los expedientes se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en el Paseo de Roma, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 24 de junio de 2008. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

**ANEXO**

CONTROVERSIA	INTERESADO	FECHA LAUDO	SENTIDO LAUDO
INES M ^a TAPIA GÓMEZ Y LUIS J. MANGAS RDGUEZ.-ALSA INTERNACIONAL, S.A. (002/2006)	INÉS M ^a TAPIA GÓMEZ	26-03-2008	ESTIMATORIO PARCIALMENTE
FRIGOCA, S.L. – TRANSDAVIFRAN, S.L. (008/2006)	TRANSDAVIFRAN, S.L.	30-04-2008	ESTIMATORIO
TRANSPORTES OCHOA, S.A. – M ^a JESÚS RUBIO MUÑOZ.(023/2006)	M ^a JESÚS RUBIO MUÑOZ	30-04-2008	ESTIMATORIO
TRANSPORTES OCHOA, S.A. – TALLERES DIAZ, S.A. (024/2006)	TALLERES DÍAZ, S.A.	30-04-2008	ESTIMATORIO
M ^a LUISA LUNAR LÓPEZ – GIFER EXPRESS, S.L. (025/2006)	GIFER EXPRESS, S.L.	30/04/2008	DESISTIMIENTO

•••